DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.389 | Sábado 29 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2209842

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 606 EXENTA DEL 23.08.2022, SOBRE PRÓRROGA DEL PLAZO DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS RELATIVA AL HUMEDAL "PAICAVÍ-TUCAPEL BAJO", EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 861 exenta.- Concepción, 24 de octubre de 2022.

Vistos:

El DFL Nº 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (en adelante, LGUC); la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 21.202, que modificó diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; el DS Nº 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (en adelante, OGUC); el DS Nº 15 del Ministerio del Medio Ambiente, de 2020, que establece Reglamento de la ley Nº 21.202; la circular DDU 444 de la División de Desarrollo Urbano del Minvu, del 28.10.2020, que instruye sobre la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 117 LGUC, en relación con lo señalado en el artículo 3º de la ley Nº 21.202; el dictamen E249979N22 de la Contraloría General de la República, del 26.08.2022; la resolución Nº 7, de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el DS Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el DS Nº 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Considerando:

1) Que, la Municipalidad de Concepción, por medio del decreto alcaldicio Nº 307 del 21.04.2022, publicado en el Diario Oficial el 24.05.2022, postergó por el plazo de tres meses el otorgamiento de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, respecto de los terrenos localizados en la propuesta de humedal urbano "Paicaví-Tucapel Bajo", de la comuna de Concepción.

2) Que, luego, mediante su oficio Ord. Nº 758 del 05.08.2022, ingresado en esta Seremi el 08.08.2022, la Municipalidad de Concepción solicitó prorrogar el plazo de postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, dispuesto por el decreto alcaldicio Nº 307 del 21.04.2022, explicando al efecto que el Ministerio del Medio Ambiente aún no había emitido su pronunciamiento acerca de la solicitud de reconocimiento de humedal "Paicaví-Tucapel Bajo", juzgando necesaria la prórroga para proteger el territorio del humedal en tanto se oficializa su declaratoria como humedal urbano.

3) Que, esta Seremi accedió a lo solicitado por la Municipalidad de Concepción, mediante la resolución exenta Nº 606 del 23.08.2022, publicada en el Diario Oficial el 26.08.2022, prorrogando hasta el día 29.10.2022 la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, dispuesta por el decreto alcaldicio Nº 307 de la Municipalidad de Concepción del 21.04.2022, plazo menor al solicitado por ésta.

4) Que, la razón de la extensión de la prórroga hasta el 29.10.2022, dispuesta en nuestra resolución exenta Nº 606 del 23.08.2022, encontraba su fundamento en lo señalado en el Nº 5 letra a) de la circular DDU 444 de la División de Desarrollo Urbano del Minvu, del 28.10.2020,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

en virtud del cual la Seremi podía prorrogar la postergación solo considerando el tiempo remanente circunscrito al plazo con que cuenta el Ministerio del Medio Ambiente para pronunciarse respecto de la solicitud de reconocimiento del humedal urbano, término este último que justamente expiraría el 29.10.2022.

5) Que, sin embargo, con posterioridad a la dictación de nuestro acto administrativo, la Contraloría General de la República emitió el dictamen E249979N22, de fecha 26.08.2022, de acuerdo al cual "restringir el plazo máximo de doce meses establecido en el aludido artículo 117 al término con que cuenta la recién nombrada repartición para pronunciarse sobre una solicitud de reconocimiento de humedal urbano, importa condicionar su protección al cumplimiento del mencionado lapso de seis meses, transcurrido el cual el humedal quedaría sin resguardo, pudiéndose intervenir esa área antes de que finalice la tramitación de su reconocimiento", añadiendo a renglón seguido: "En ese contexto, considerando que el objetivo de la ley Nº 21.202 es proteger los humedales urbanos en tanto que la finalidad de la postergación de permisos es que la nueva regulación pueda producir sus efectos, no cabe sino concluir, en armonía con lo informado por la Subsecretaría del Medio Ambiente, que el plazo máximo que tiene el municipio para postergar la entrega de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en los terrenos en que aquellos se encuentren emplazados, es de doce meses".

6) Que, en razón de lo dictaminado por la Contraloría General de la República, la Municipalidad de Concepción, por medio de su oficio Ord. Nº 904 del 09.09.2022, ingresado en la Seremi el 14.09.2022, solicitó extender la prórroga de la postergación de permisos dispuesta por nuestra resolución exenta Nº 606 del 23.08.2022, por todo el plazo previsto en el artículo 117 LGUC o bien hasta que se dicte el acto administrativo que declara como humedal urbano al humedal "Paicaví-Tucapel Bajo".

7) Que, en atención a lo solicitado por la Municipalidad de Concepción, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por medio del memorándum Nº 107 del 05.10.2022, recomendó extender la prórroga de postergación de los permisos, dispuesta por nuestra resolución exenta Nº 606 del 23.08.2022, en función del informe técnico adjunto a dicho memorándum, que argumenta "que la Seremi del Medio Ambiente aún no ha declarado el humedal "Paicaví-Tucapel Bajo", que la prórroga de postergación de permisos se encuentra actualmente vigente (hasta el 29.10.2022) y que prorrogar la postergación de permisos resulta esencial para cumplir con el objetivo de la ley Nº 21.202, de proteger los humedales urbanos".

8) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, en especial de lo indicado en el citado dictamen del órgano contralor, que no advierte sustento para disminuir el plazo legal establecido en el artículo 117 de la LGUC, procede modificar la aludida resolución exenta Nº 606 del 23.08.2022, a fin de ampliar la prórroga de postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, hasta enterar un total de 12 meses, incluyendo la postergación dispuesta por la Municipalidad de Concepción a través del decreto alcaldicio Nº 307 del 21.04.2022, publicado en el Diario Oficial el 24.05.2022, por lo que la prórroga que cabe otorgar a esta Seremi será de 9 meses o bien hasta que se dicte el acto administrativo que declara como humedal urbano al humedal "Paicaví-Tucapel Bajo", siempre que no exceda dicho lapso.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente

Resolución:

1) Modifícase la resolución exenta Nº 606 del 23.08.2022, en el sentido de que la prórroga del plazo de postergación de permisos dispuesta por ella, será de 9 meses o bien hasta que se dicte el acto administrativo que declara como humedal urbano al humedal "Paicaví-Tucapel Bajo", siempre que no exceda dicho lapso.

2) Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la comuna de Concepción.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Claudia Toledo Alarcón, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Eduardo Canessa Díaz, Encargado Unidad de Administración, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl